

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00389-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación presentada por la parte demandante, el juzgado encuentra que, como la misma está condicionada a la entrega de títulos, ésta no es procedente, pues revisado el sistema de depósitos judiciales existen títulos consignados para el presente proceso por valor de **\$4.313.946.00** (Archivo26), valor que no cubre el indicado en el escrito de terminación como valor a entregar a la parte demandante (**\$4.572.950.00**).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 081 DEL 27 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e804718389b68fafacc3d640abefa456322a8d2f1d02b3ec56d21de73d002477**

Documento generado en 26/05/2022 09:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>